



SAME-SEX TAX RETURNS

Federal & State

The Internal Revenue Service sponsors the Volunteer Income Tax Assistance (VITA) and Tax Counseling for the Elderly (TCE) programs.

The mission of these programs is to provide free basic tax return preparation for low-to-moderate income taxpayers, persons with disabilities, elderly, limited English proficient taxpayers and persons serving in the Military.

Volunteers participating in these programs will prepare a federal tax return (married filing jointly or married filing separately) for same-sex couples.

However, under state law you may not be able to file a state married filing jointly or married filing separately return. States that recognize same-sex marriage will allow a married filing jointly or married filing separately return. States that do not recognize same-sex marriage may require you to file single or head of household.

DECLARACIONES DE IMPUESTOS PARA PAREJAS DEL MISMO SEXO

Federal Y Estatal

El Servicio de Impuestos Internos patrocina los programas de Asistencia Voluntaria al Contribuyente (del impuesto sobre el ingreso) (VITA, por sus siglas en inglés) y de Asesoramiento Tributario para los Ancianos (TCE, por sus siglas en inglés).

La misión de estos programas es proveer los servicios básicos de preparación de impuestos, gratuitamente para los contribuyentes con ingresos bajos o moderados, personas incapacitadas, ancianos, contribuyentes con competencia limitada de inglés y personas que prestan servicios en el ejército.

Los voluntarios que participan en estos programas, prepararán las declaraciones de impuestos federales para parejas del mismo sexo, que desean presentar la declaración de impuestos (con el estado civil de “casado que presenta una declaración conjunta” o de “casado que presenta la declaración por separado”).

Sin embargo, conforme a las leyes estatales, puede que los contribuyentes no puedan presentar una declaración estatal conjunta o por separado. Los estados que reconocen el matrimonio entre cónyuges del mismo sexo, permitirán que se presente la declaración con el estado civil de “casado que presenta una declaración conjunta” o “casado que presenta una declaración por separado”. Los estados que no reconocen el matrimonio entre cónyuges del mismo sexo, podrán requerir que los contribuyentes presenten con el estado civil de “soltero” o de “cabeza de familia”.